

12 de junio de 2017

Sr. Claudio Avruj
Secretario de Derechos Humanos
de la Nación

Sr. Raúl Eduardo Ruidíaz
Presidente
INAI

Cc. Paulo Abrão
Secretario Ejecutivo
Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Ref.: Caso 12.094: Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat c. Argentina

La Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat (Nuestra Tierra), con la representación del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), tiene el agrado de dirigirse a Ud. por el caso de referencia en trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a fin de manifestarle nuestra profunda preocupación por un comunicado de prensa difundido en el sitio web de la Secretaría de Derechos Humanos, suscrito por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas¹.

El comunicado de prensa contiene afirmaciones y valoraciones que no se ajustan al estado actual del proceso internacional ante la CIDH ni, fundamentalmente, a las obligaciones y grado de cumplimiento actual del Estado argentino en relación a las comunidades indígenas peticionarias.

El comunicado de prensa, desde su título contiene una afirmación que no se condice con la realidad, "Lhaka Honhat: un conflicto de 30 años llega a una solución definitiva". Luego, el comunicado continúa con aseveraciones tales como "El conflicto territorial más emblemático de nuestro país, por su magnitud y el tiempo de duración, está llegando a una solución definitiva" y que "Desde el INAI celebramos que se haya alcanzado una solución satisfactoria para las partes en conflicto". El comunicado refiere erróneamente que "la solución a este conflicto histórico" empezó a finales de mayo de este año, cuando la vicepresidenta de la Nación y el gobernador de Salta entregaron escrituras a 42 familias criollas.

También genera gran preocupación que el comunicado afirme que la CIDH recomendó "la relocalización de las familias criollas que tuvieran unidades productivas (ganaderas y agrícolas), con el objetivo de evitar el alambrado de parcelas individuales, y la regularización dominial de esas tierras, lo que significa reconocer la propiedad comunitaria indígena", pues ello no se ajusta a los términos del informe de fondo 02/12 y distorsiona las obligaciones del Estado argentino. El informe de la CIDH, en su recomendación primera, señala en cambio que "los peticionarios tienen el derecho a un territorio indiviso que les permita desarrollar su modo de vida nómada; las 400,000 hectáreas que el gobierno ha prometido adjudicarles debe ser continuo, sin obstáculos, subdivisiones ni fragmentaciones, sin perjuicio de los derechos de otras comunidades". Se advierte con claridad así que las relocalizaciones no están condicionadas a la existencia de unidades productivas como incorrectamente se afirma en el comunicado.

¹ Ver a este respecto: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/lhaka-honhat-un-conflicto-de-30-anos-llega-una-solucion-definitiva> Consultado por última vez el 12 de junio de 2017.

El comunicado de prensa también afirma, unilateralmente, que las familias criollas que no tengan unidades productivas se quedarán en el territorio tradicional indígena – eufemísticamente se menciona a las tierras en conflicto– cuando ello no es parte del informe de fondo, no ha sido sometido a consulta de los Pueblos Indígenas ni se ha expresado el consentimiento libre, previo e informado sobre la cuestión. En todo caso, esta es una cuestión a determinar, caso a caso, en el marco del proceso de trabajo en terreno. De este modo, este punto desprende un acto de disposición indirecto sobre la propiedad comunitaria de los Pueblos Indígenas claramente inadmisibles.

Si bien reconocemos que se han dado algunos pasos, como el dictado del Decreto 1498/14, para avanzar en el cumplimiento del informe de fondo, es imprescindible resaltar que aún están pendientes muchísimas acciones de enorme importancia para concretar el reconocimiento de la propiedad comunitaria indígena y los derechos humanos de los peticionarios. **Lamentablemente, dada la gran demora estatal que ha caracterizado el proceso de cumplimiento del Informe de Fondo, a diferencia de lo que sostiene el parte de prensa, el escenario de solución del conflicto que originó la presentación de la denuncia internacional, está aún lejos de concretarse.**

Entre otras graves omisiones, el comunicado no contiene ni mínima mención **al gran retraso en el proceso de demarcación, delimitación y titulación de las 400,000 hectáreas** a nombre de las 71 comunidades indígenas que integran la Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat ni hace alusión a que **el territorio comunitario continúa contando con numerosos alambrados y cercas que perjudican fuertemente las tradiciones y costumbres de las comunidades.**

El comunicado únicamente da cuenta de sólo un eje del caso, a saber, la relocalización de las familias de criollas, y aun así la información que manifiesta es **incorrecta**. A la fecha **no se ha avanzado ni en un 5 % del universo de familias criollas que deben ser trasladadas, y aún falta la construcción de prácticamente la totalidad de la infraestructura mínima necesaria para las familias criollas.** Este escenario está claramente detallado en, entre muchos otros documentos, nuestra comunicación del 26 de abril de 2017, obrante en el expediente ante la ilustre CIDH. En este marco, reiteramos nuestra preocupación expresada en esa nota así como en la del 26 de octubre de 2016 respecto a la necesidad de contar con un cronograma de trabajo claro y completo con plazos, presupuesto para las obras, entre otra información sumamente importante, respecto a los traslados.

Dado este escenario, es un error manifestar que el conflicto ya se ha solucionado y que las partes han alcanzado una solución satisfactoria, pues los peticionarios, a la fecha, padecen la vulneración de los derechos humanos mencionados en el informe de fondo de la CIDH, tal como hemos manifestado reiteradamente a la Comisión en nuestras presentaciones.


En atención de lo anterior, consideramos que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y la Secretaría de Derechos Humanos **deben rectificar la información equivocadamente expresada en el comunicado** por cuanto no se corresponde con el estado actual del caso internacional ni con las obligaciones del Estado argentino en la materia.

A su vez, aprovechamos la oportunidad para **solicitar que el Estado nacional convoque a la brevedad a los peticionarios a una reunión de trabajo** con autoridades del Estado nacional y provincial a modo de abordar las distintas cuestiones pendientes en el proceso de acatamiento del Informe de Fondo del caso.

Sin otro particular, los saludamos atentamente,



Gastón Chillier
CELS



Francisco Pérez
Asociación Lhaka Honhat